

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Abril 30 del 2013

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAKNETY S.A.
Ciudad.

De conformidad con el reglamento que consta en la resolución # 92.1.43.0014 de la Superintendencia de compañías, cumpla con mi obligación con la compañía MAKNETY S.A. en calidad de Comisario, poniendo a consideración de ustedes el Análisis de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico del año 2012.

1.- PROCEDIMIENTO

Se procedió a revisar los documentos, registros y procesos contables, determinando que estos se ajustan a las normas y requerimientos legales y que los Estados Financieros que corresponden al periodo del año 2012, no contienen observaciones significativas y que sus cifras reflejan la real situación del negocio.

2.- SOBRE EL BALANCE GENERAL

En sus cifras cerradas al 31 de diciembre del año 2012, presentamos lo siguiente:

DESCRIPCION	AÑO
Activo Corriente	63.110,06
Activo no corriente	946,51
Total Activos	64.056,57
Pasivo corriente	38.386,70
Pasivo no corriente	22.690,11
Patrimonio	2.979,76
Total Pasivo y Patrimonio	64.056,57

3.- ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos	94.288,38
Costos	69.066,24
Gastos Operativos	23.942,14
Resultado del Ejercicio	1.280,00

Observando los resultados del presente ejercicio, sus ingresos se mermaron en función de la falta oportuna de aprovisionamiento de mercaderías para cumplir con el requerimiento del mercado.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Que los libros de actas, talonario de acciones, así como los libros y comprobantes de contabilidad, son llevados y conservados de conformidad con la Ley.

Que he revisado las políticas y procedimientos que existen en la compañía para su control interno, por lo que considero que los Activos están debidamente protegidos.

En cuanto a sus obligaciones tributarias fiscales y laborales se han cumplido oportunamente.

Mediante Resolución Nro. SC.Q.ICL.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial Nro. 348 del 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del 1 de enero de 2009.

Con resolución Nro. ADM.8199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 378 del 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".

El Superintendente de Compañías mediante Resolución Nro. 08. G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial Nro. 498 del 31 de diciembre de 2008, resolvió establecer el Cronograma de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Con Resolución Nro. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial Nro.566 del 28 de los mismos mes y año, entre otros se dispuso que tipo de empresas pueden aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Por lo expuesto la compañía MAKNETY S.A. pertenece al tercer grupo de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, siendo el año de transición el 2011 y el año de la respectiva adopción.

En Junta General de Accionistas del 30 de octubre de 2011, aprueba por unanimidad la Elaboración del Cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en el cual se indica el proceso de Capacitación al personal, Diagnostico Conceptual y la Conciliación Patrimonial, aprobada por Junta General de Accionistas.

Señores accionistas, luego de la revisión y análisis practicados, debo manifestar que los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico del 2012 han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente,



Elizabeth Villars G.
C.I. 1303493991